ADENDA No. 1

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA
No. SCRD- MIC-35-2026.

OBJETO: *"Servicio de internet y transmisión de datos para sedes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".*

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA Y RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, la resolución No. 720 de 2021 modificada por la resolución No. 229 de 2024 corregida mediante resolución No. 245 de 2024, modificada por la resolución 430 de 2024, expedidas por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a emitir la presente adenda, atendiendo a las siguientes consideraciones

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para la prestación del servicio, se hace necesario precisar y reforzar dentro de los documentos del proceso algunos requisitos técnicos habilitantes asociados al canal dedicado de internet, los cuales ya se encuentran contemplados en el Anexo Técnico del proceso así:

PRIMERO: Incluir dentro del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** de las **CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICADEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO. SCRD-CMA-35-2026,** los siguientes requisitos técnicos de carácter habilitante así:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

(…)

4. CONEXIÓN AL NAP COLOMBIA

El proponente deberá acreditar que pertenece al NAP Colombia, garantizando el ancho de banda requerido para la prestación del servicio de canal dedicado de internet objeto del proceso.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta certificación, constancia o documento vigente mediante el cual se evidencie que pertenece al NAP Colombia.

Este requisito será verificado bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

5. REGISTRO ÚNICO DE TIC

El proponente deberá acreditar que cuenta con inscripción activa y vigente en el Registro Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Registro Único de TIC.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá aportar con su oferta certificado, constancia o documento que permita acreditar dicha inscripción, o la información necesaria para que la Entidad pueda efectuar la respectiva verificación.

La inscripción deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Este requisito será verificado bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Los demás términos no modificados mediante la presente adenda permanecen iguales. Si algún documento es contrario a lo indicado en la presente adenda se tendrá en cuenta lo aquí establecido.